



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Resolución de Alcaldía número 2021-0369 del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden por la que se aprueba definitivamente expediente de creación de Mesa de Contratación Permanente y designación de sus miembros.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de creación de Mesa de Contratación Permanente y designación de sus miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	25/05/2021	
Informe de Secretaría	25/05/2021	

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 25 de mayo del 2021 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

–Don Juan Carlos Navalón López-Brea, que actuará como Presidente de la Mesa.

Suplente: Don José María Viller Mota

–Don Jesús Espinosa Galán, Vocal (Secretario de la Corporación).

Suplente: funcionario/a en quien delegue que se designe como sustituto/a.

–Don Alejandro Puente Checa, Vocal (Interventor de la Corporación).

Suplente: funcionario/a en quien delegue que se designe como sustituto/a.

–Doña María del Carmen Rodrigo Morillas, Vocal.

Suplente: funcionario/a en quien delegue que se designe como sustituto/a.

–Doña María Teresa Sanabria López-Brea, que actuará como Secretario de la Mesa.

Suplente: Don Sergio Bustamante Mínguez.

Segundo: Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

Tercero: Publicar dicha resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Quintanar de la Orden, 25 de mayo de 2021.–El Alcalde, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.ºI.-2661